C/2025/1838

21.3.2025

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.11751 — TPG / TECHEM)**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2025/1838)

1. El 14 de marzo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— The Rise Fund III, L.P. (Islas Caimán), TPG Rise Climate, L.P. (Islas Caimán) y TPG Rise Climate II, L.P. (Luxemburgo) (conjuntamente, «TPG Rise»), fondos gestionados por filiales de TPG Inc. («TPG», Estados Unidos).

— Luxembourg Investment Company 261 S.à.r.l («LIC», Luxemburgo) y Techem Verwaltungsgesellschaft 671 GmbH («Techem», Alemania) (junto con LIC y cada una de sus filiales, «objeto de la operación»).

TPG adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad del objeto de la operación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— TPG es una empresa mundial de gestión de activos alternativos que invierte en numerosas empresas diversificadas a escala mundial en sectores como los de servicios a las empresas, asistencia sanitaria, tecnología, productos de consumo, medios digitales y comunicaciones. Como parte de su cartera de inversiones, TPG controla Aareon AG, un proveedor alemán de programas informáticos, consultoría y sistemas informáticos para el sector inmobiliario. TPG Rise invierte activamente en soluciones climáticas para la transición energética y la movilidad ecológica, combustibles y moléculas sostenibles, y soluciones de carbono.

— Los servicios de Techem comprenden: i) la prestación de servicios de subcontaje de agua y calefacción (y de dispositivos de subcontaje, en relación con estos servicios) en varios Estados miembros del EEE, entre ellos Alemania y los Países Bajos, y ii) determinados servicios auxiliares, principalmente en Austria, Alemania, Italia y Luxemburgo, como análisis del agua para la detección de legionela; alquiler, venta y mantenimiento de detectores de humo, y determinados servicios limitados de contratación de energía.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11751 — TPG / TECHEM

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË